

ORDENANZA Nro. 1427

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a formalizar con el Obispado de La Rioja, la permuta de los bienes inmuebles de sus respectivos patrimonios, cuyas características y datos catastrales son los siguientes:

TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL: Circ. I, Sec. E, Manzana 82, parcela "m", con una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (3.472,21 m2), Inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad, Seccion Planos, con fecha 21 de Mayo de 1982, Tomo 11, Folio 63.

TERRENO DE PROPIEDAD DEL OBISPADO DE LA RIOJA: Circ. I, Sec. E, Manzana 54, Parcela "e", con una superficie de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (329 m2), Padron Nro. 1-22263, Dominio 205, Folio 587 91, Año 1978.

ARTICULO 2do.- El inmueble que recibe la Municipalidad del Departamento Capital debera ser incorporado al dominio privado de la Municipalidad.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Vicepresidente lo. en funciones de Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.